



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1596/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002825, Ent. N° 2291/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Rocha, relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2022, convocada para la Protección Costera de Costa Azul con el objetivo de realizar una protección de las casas e infraestructuras de Costa Azul que se encuentran actualmente amenazadas por la acción del mar;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 623/2022 de fecha 29.03.2022, se resolvió autorizar el llamado a la presente licitación y aprobar el Pliego Particular de Condiciones que regiría el llamado;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de ARCE con fecha 1/4/2022 y en los diarios: La Gaceta de fecha 07.04.2022 y Oficial de fecha 05.04.2022;

3) que con fecha 03.05.2022, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentaron cuatro oferentes, con los siguientes precios de comparación de oferta:

- CIEMSA, \$ 22.588.165 IVA y Leyes Sociales incluidas
- MOLINSUR S.A, \$ 34.022.182,16 IVA y Leyes Sociales incluidas
- JORGE ACOSTA \$ 22.283.945,80 IVA y Leyes Sociales incluidas
- RAMÓN C. ALVAREZ, \$ 24.015.080,50 IVA y Leyes Sociales incluidas

4) que luce, acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 24.05.2022, mediante la cual estudiadas y evaluadas las propuestas, teniendo en cuenta el análisis de ofertas técnico-económicas realizado por la Ing. Leandro Piñeiro que forma parte de la presente se



TRIBUNAL DE CUENTAS

recomendó la adjudicación del objeto del llamado, a la empresa JORGE ACOSTA. Según informe del Ingeniero General de Obras que forma parte del acta, no se consideró la oferta de CIEMSA SA, por haber cotizado leyes sociales por un monto inferior al mínimo estipulado en el pliego;

5) que por Resolución N° 001066/2022 de fecha 27.05.2022, el Intendente de Rocha adjudicó el llamado de referencia a la empresa JORGE ACOSTA por un monto total de \$ 22.283.945,80 impuestos incluidos;

6) que consta, informe del Contador Delegado de este Tribunal de fecha 13.06.2022, por el cual expresa que no hay disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por los arts. 33 y siguientes del TOCAF;

2) que no obstante, no puede comprometerse un gasto sin que exista crédito disponible (art. 15 del TOCAF);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto.
- 2) Oficiar a la Intendencia de Rocha.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General